



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 469/N

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS

CONSTITUCION, 28 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; La personería del Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio Exento 4826/R de fecha 07.12.2012 y el Correo electrónico de fecha 17.01.2014 del Sr. Administrador Municipal.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBASE el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 22 de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **MARCELA ANDREA WILSON PEÑA**, R.U.T. N° 14.324.644-2, la que se desempeñará como **MONITORA DE LA ESCUELA DE TALENTOS ARTISTICOS MUNICIPAL**.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración desde el 02 de Enero y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre de 2014.

TERCERO: Páguese a la profesional la suma mensual de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos) mas el 10% por concepto de impuesto de retención. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado, informado y certificado por el Administrador Municipal, el valor hora por dicho trabajo será de \$ 2.083.- (Dos mil ochenta y tres pesos), más impuesto.

CUARTO: Déjese establecido que la profesional contratada se regirá por lo dispuesto en el contrato que se aprueba mediante el presente instrumento.

QUINTO: Impútese el gasto resultante a la **Cuenta N° 215.21.04.004.001 "Prestación Servicios Comunitarios"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.



Albi
ALDA VELÍZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, Comuníquese y Regístrese,



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. INTERESADA
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PSB/RGG/MILL/LEIV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
SECCION PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 22 de Enero del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Doña **MARCELA ANDREA WILSON PEÑA**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 14.324.644-2, con domicilio en calle Blanco 22, Depto. 502, Block A, Constitución, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento se encarga a Doña **MARCELA ANDREA WILSON PEÑA**, ya individualizada, la que ejercerá la función de MONITORA DE LA ESCUELA DE TALENTOS ARTISTICOS MUNICIPAL.

SEGUNDO: Por los servicios detallados en la cláusula precedente la profesional percibirá una renta mensual de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), más el 10% por concepto de impuesto de retención. Además se cancelará, cuando sea necesario, trabajo excepcional en relación a su función, que sea solicitado, informado y certificado por el Administrador Municipal, el valor hora por dicho trabajo será de \$ 2.083.- (Dos mil ochenta y tres pesos), más impuesto.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración desde el 02 de Enero 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre de 2014.


CUARTO: La Monitora será supervisada por el Administrador Municipal quien además certificará y visará las respectivas boletas de honorarios.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación o interpretación del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la profesional.


MARCELA ANDREA WILSON PEÑA
MONITORA




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


CVG/AVS/PGB/ROB/MLL/LEIV/dhi.-